

RESOLUCIÓN N° 15840 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 20 ABO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20035 de fecha 23 de Marzo de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Abril de 2015; Certificado de Cambio Razón Social N° 006052 de fecha 12 de Junio de 2014 que autorizado por Resolución Sanitaria N° 3771 de fecha 28 de Enero de 2008, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.595 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalacion y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : DENISSE ANGELINA BRAVO MEDINA
R.U.T. : [REDACTED]
GIRO : ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS PRE-FRITAS DE PROCESADORA AUT. ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS, EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES, EXPENDIO DE HELADOS ENV. DE FAB. AUT. EXP. DE CAFÉ, EXP. DE TÉ, AL PASO.
U. VECINAL : 04
ROL SII : 6718-24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

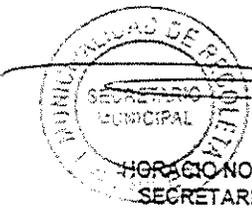
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente DENISSE ANGELINA BRAVO MEDINA, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. ARCHÍVESE.


HGRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
19/08/2015